

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****107****MADRID NÚMERO 14****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. MARIA ANGELES CHARRIEL ARDEBOL LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 14 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 984/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. MOHAMED EL AZOUAN frente a D./Dña. HAKIMA EL AZOUAN, D./Dña. FADWA EL GANDOUR, D./Dña. MOURAD SORDO, D./Dña. HASSAN SOUSSE, D./Dña. AL HASSAN KOMIRI KOMIRI, D./Dña. MOUSTAPHA BITROUN, MINISTERIO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, D./Dña. HAMID TAOUMIA, D./Dña. KHALID EL AZOUAN y D./Dña. HANAN EL AZOUAN EL JEBARI sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado las siguientes resoluciones:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN
EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
D./Dña. MARIA ANGELES CHARRIEL ARDEBOL

En Madrid, a uno de febrero de dos mil diecinueve

El letrado en nombre y representación de D./Dña. MOHAMED EL AZOUAN ha presentado escrito de formalización en fecha 28/01/2019 del recurso de suplicación y acuerdo:

— Tener por formalizado el recurso, y fórmese pieza separada que se encabezará con testimonio de la sentencia y del escrito de formalización.

— Examinadas las actuaciones, no constando notificada la sentencia a D.HANNAN EL AZOUAN RL JEBARI y a D.HAMID TAOUMIA se suspende el plazo para impugnación del mismo, reanudándose una vez se haya efectuado la notificación antedicha.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art 186.1 L.J.S).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S. Doy fe.

Y ESTA OTRA:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN
EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
D./Dña. MARIA ANGELES CHARRIEL ARDEBOL

En Madrid, a doce de marzo de dos mil diecinueve

Habiendo sido notificada la sentencia de fecha 20/12/2018 a todas las partes, se reanuda el plazo para impugnación del recurso de suplicación interpuesto por D. MOHAMED

EL AZOUAN y que se acordó tener por formalizado en Diligencia de ordenación de fecha 01/02/2019 y acuerdo:

— Dar traslado del mismo a la parte contraria para su impugnación en el término de CINCO DÍAS, si así le conviniera.

— La impugnación deberá llevar la firma de Letrado o Graduado Social Colegiado para su admisión a trámite quien deberá consignar un domicilio en la localidad en que radica la sede del TSJ,(ART.198 LRJS)

— Conforme el art. 197,2 LRJS de formularse en el escrito de impugnación alegaciones sobre inadmisibilidad o sobre alguno de los motivos del art. 197,1 LRJS podrán las demás partes presentar directamente en el plazo de dos días desde que se le de traslado del escrito, alegaciones al respecto.

— Transcurrido el plazo de impugnación y en su caso el de alegaciones, háyanse presentado o no escritos en tal sentido, se elevarán los autos a la Sala de lo Social del TSJ.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art 186.1 L.J.S).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S. Doy fe.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a D./Dña. MOUSTAPHA BITROUN, D./Dña. HASSAN SOUSSI, D./Dña. HAMID TAOUMIA, D./Dña. HANAN EL AZOUAN EL JEBARI, D./Dña. KHALID EL AZOUAN, D./Dña. FADWA EL GANDOUR, D./Dña. MOURAD SORDO, D./Dña. HAKIMA EL AZOUAN y D./Dña. AL HASSAN KOMIRI KOMIRI, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a doce de marzo de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/9.822/19)

